

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2005

RESOLUCION GENERAL Nº 1133

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A. ha publicado tablas con nuevas valuaciones de vehículos automotores por el año 2005, resulta necesario establecer las normas para la aplicación de la misma en el cálculo del impuesto de sellos y automotores.

Que, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del 1º anticipo del impuesto a los automotores previsto en el Anexo I de la Resolución General Nº 1125 y la nueva base imponible a considerar, es conveniente adecuar los vencimientos previstos para el anticipo mencionado.

Por ello;

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar y aplicar a partir de la presente las tablas de valuación de automotores y /o rodados en general, emitida por la Caja de Ahorro y Seguro S.A. por el año 2005, cuyos anexos forman parte integrante de la presente, para el cálculo de la base imponible del impuesto de sellos y automotores.

ARTICULO 2. Considerar en término los pagos realizados por el primer anticipo del impuesto automotor cuyo vencimiento se estableció para el 21 de febrero de 2005, por Resolución General Nº 1125, (Anexo IX) hasta el 28 de febrero de 2005.-

ARTICULO 3. Notificar la presente a los Registros Automotores, quienes a su costa deberán procurar las Tablas respectivas, que por este acto se aprueban.

ARTICULO 4. Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Registro de Automotores. Cumplido, archívese.-

Sem-3687